



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 322 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las Comisiones de Selección de diferentes bolsas de trabajo. 1195
- 323 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece la celebración del sorteo previsto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), con el fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo. 1197

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

- 324 Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se deroga la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Itevelesa-Agrifusa, UTE, en las estaciones de ITV de Jumilla y Molina de Segura, la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Tüv Rheinland Ibérica, S.A., en las estaciones de I.T.V., de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena y la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por inspecciones de Murcia, S.A., entidad concesionaria de la gestión del servicio público de la I.T.V. en la estación de I.T.V. de Espinardo. 1199

### IV. Administración Local

#### Alcantarilla

- 325 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del Registro de Parejas de Hecho. 1202

#### Fortuna

- 326 Anuncio de formalización de contrato administrativo. Acondicionamiento y pavimentación en Avda. Salvador Allende 2.ª fase, incluidas en el POS-2017. 1203

#### Molina de Segura

- 327 Exposición pública del padrón fiscal de la tasa anual por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales, correspondiente al ejercicio 2018 y periodo voluntario de pago. 1204

#### Ojós

- 328 Exposición pública del avance del Catálogo de Caminos Rurales. 1205

#### Torre Pacheco

- 329 Anuncio de formalización del contrato de la obra de acondicionamiento camino de Las Gilas y aceras en C/ Cartagena de Torre Pacheco. P.O.S. n.º 54/2017. 1206

BORM



## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes "Motor Lorente", El secano de El Raal (Murcia)

330 Convocatoria a Junta General. 1207

### Entidad de Conservación Urbanística Coto Riñales, Calasparra

331 Notificación a propietarios de cuotas pendientes de pago. 1208

**BORM**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

#### **322 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las Comisiones de Selección de diferentes bolsas de trabajo.**

**1.º)** Mediante sendas Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron las siguientes bolsas de trabajo:

- Cuerpo Superior de Administradores/Técnicos de la Función Administrativa
- Químicos
- ATS/DUE (Enfermería)
- Ingenieros Técnicos Industriales
- Logopedas
- Matronas
- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición
- Auxiliares de Farmacia

**2.º)** A su vez, mediante resolución de 8 de noviembre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una bolsa de trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias de dicho organismo (BORM 23/11/2004).

**3.º)** En cada una de dichas resoluciones, así como en las modificaciones posteriores de algunas de ellas, se designó a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la bolsa de trabajo correspondiente.

Con posterioridad han cambiado las circunstancias que motivaron el nombramiento de determinados miembros de algunas comisiones, por lo que procede realizar la designación de los nuevos miembros y publicar la composición de aquellas comisiones que han sufrido alguna modificación.

**4.º)** Por su parte, teniendo en cuenta que para la misma categoría/opción, los miembros que integran las comisiones de selección de las bolsas de trabajo correspondientes a la convocatoria ordinaria coinciden con los designados para la de promoción interna temporal, procede modificar la composición de las comisiones en ambas convocatorias a través de la presente resolución.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

**Resuelvo:**

**1.º)** Modificar la composición de las Comisiones de Selección de las siguientes bolsas de trabajo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la de promoción interna temporal, con indicación de los puestos afectados y de los nuevos miembros que pasarán a ocuparlos:

BOLSA DE TRABAJO	PUESTO Y PERSONA QUE LO OCUPARÁ
Cuerpo Superior de Administradores/Técnicos de la Función Administrativa	Secretaria Titular: Nieves Maset Ramos
Químicos	Secretario Titular: Pablo Viguera Paredes
Ingenieros Técnicos Industriales	Secretaria Titular: M.ª Dolores Ballestrín Bolea Vocal titular: Antonio Tomás Borja
ATS/DUE	Presidenta titular: Pilar de la Paz Ortiz
Logopedas	Vocal Titular: M.ª Dolores Alonso Riaño
Matronas	Secretaria titular: Isabel Aguilar Oliva
Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición	Presidenta titular: M.ª Dolores López Gómez
Auxiliares de Farmacia	Secretaria titular: Nieves Gálvez Sánchez

**2.º)** Modificar la composición de las Comisiones de Selección de las siguientes bolsas de trabajo, que sólo están abiertas a la convocatoria de promoción interna temporal, con indicación de los puestos afectados y de los nuevos miembros que pasarán a ocuparlos:

BOLSA DE TRABAJO	PUESTO Y PERSONA QUE LO OCUPARÁ
Costureras	Secretario titular: Juan Antonio Manzanera González Vocal titular: M.ª Jesús Martínez Fernández
Gobernantas	Presidenta titular: Montserrat Díaz Gómez Secretario titular: Juan Antonio Manzanera González Vocal titular: M.ª Jesús Martínez Fernández
Jardineros	Presidenta titular: M.ª Dolores Ballestrín Bolea Secretario titular: Juan Antonio Manzanera González Vocal titular: M.ª Jesús Martínez Fernández
Peluqueros	Presidenta titular: M.ª Dolores Ballestrín Bolea Secretario titular: Juan Antonio Manzanera González Vocal titular: M.ª Jesús Martínez Fernández
Lavanderas	Presidente titular: Jesús Hernández Ruiz
Peones	Presidente titular: Jesús Hernández Ruiz
Pinches	Presidente titular: Jesús Hernández Ruiz
Planchadoras	Presidente titular: Jesús Hernández Ruiz

**3.º)** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de enero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**323 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece la celebración del sorteo previsto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), con el fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo.**

**1.º)** Por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron bolsas de trabajo ordinarias para la selección de personal estatutario temporal que pase a prestar servicios en diferentes categorías del citado organismo.

**2.º)** A su vez, por resolución del mismo órgano de 8 de noviembre de 2004, se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo (BORM 23.11.2004).

**3.º)** Las bases establecidas en cada una de dichas resoluciones remiten, en cuanto a la valoración de méritos, al artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), que en su apartado 3 dispone:

*"En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo."*

**4.º)** De este modo, lo previsto en el citado artículo obliga a celebrar un sorteo para determinar la letra a partir de la que se deben ordenar alfabéticamente los aspirantes que, tras la aplicación del resto de criterios de desempate, sigan igualados en puntuación.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Celebrar el sorteo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula



la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, a fin de determinar la letra del apellido que se tomará como referencia, en orden descendente, para resolver los posibles empates que, tras aplicar el resto de criterios establecidos para dirimir la igualdad, se produzcan en la puntuación de los aspirantes de las bolsas de trabajo ordinarias y de promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** El sorteo se celebrará en el plazo inferior a un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**3.º)** El resultado del sorteo será de aplicación a los listados correspondientes a los plazos anuales de presentación de méritos e instancias correspondientes al año 2017, y estará vigente para sucesivos listados hasta que se celebre un nuevo sorteo.

Murcia, 11 de enero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

- 324 Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se deroga la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Itevelesa-Agrifusa, UTE, en las estaciones de ITV de Jumilla y Molina de Segura, la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Tüv Rheinland Ibérica, S.A., en las estaciones de I.T.V., de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena y la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por inspecciones de Murcia, S.A., entidad concesionaria de la gestión del servicio público de la I.T.V. en la estación de I.T.V. de Espinardo.**

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 21 de julio de 1997, resultó adjudicada por procedimiento abierto y forma de concurso, la concesión de la gestión y explotación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (en adelante I.T.V.), en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con exclusión de los municipios de Murcia y Alcantarilla.

La regulación de las tarifas a aplicar por las distintas empresas privadas prestadoras del servicio de ITV se estableció, hasta la finalización del correspondiente período concesional, mediante las siguientes Ordenes: la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Itevelesa-Agrifusa, UTE, en las estaciones de ITV objeto de concesión de Jumilla y Molina de Segura, la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por "Tüv Rheinland Ibérica, S.A.", Entidad Concesionaria de la gestión del Servicio Público de la I.T.V. en las estaciones de I.T.V., de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena, y la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por "Inspecciones de Murcia, S.A.", entidad titular de la gestión del Servicio Público de la I.T.V. en La estación de I.T.V. de Espinardo.

Tras el vencimiento de los contratos de concesión, la estructura actual de las estaciones de ITV en la Región de Murcia está conformada por ocho estaciones; una de ellas privada, otra gestionada directamente por la Administración Regional, y seis más que han sido objeto de concesión desde 1997, hasta septiembre de 2017. En tanto no se establece un nuevo marco jurídico para el servicio de gestión y explotación del servicio público de ITV, siguen prestando el servicio las seis estaciones de ITV de las que son titulares las dos anteriores empresas concesionarias, ahora en régimen de autorización.

El artículo 13 del vigente Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, establece que el régimen tarifario de las inspecciones y su actualización periódica serán establecidos por la Comunidad Autónoma

Para la Estación de ITV de Alcantarilla, en gestión directa por esta Administración Regional, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, ha incorporado una reducción en el importe de las cuotas de las tasas relativas a las inspecciones técnicas de vehículos.

Teniendo en cuenta que el sistema de gestión actual de las Estaciones de Servicio de ITV en la Región de Murcia es el de autorización, así como las circunstancias aludidas anteriormente, y en relación directa con el principio de seguridad jurídica, procede derogar de manera expresa las Órdenes por las que se aprobaron las tarifas a aplicar por las entidades privadas prestadoras de dicho servicio, vinculadas al anterior régimen concesional de la gestión y explotación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior, y en el sentido de que el usuario de las estaciones de ITV de la Región de Murcia pueda conocer en todo momento las tarifas de aplicación por las entidades prestadoras del servicio, se establece la necesidad de disponer las condiciones básicas de información y de publicidad para dicho usuario, que pasan a la vez por su conocimiento en cada momento por parte del Centro Directivo competente en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la propuesta en este sentido de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de conformidad con el Decreto n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 32/2017 de 4 de mayo, el Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, el 16.2 y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### **Dispongo:**

#### **Artículo único. Derogación normativa.**

Se derogan las siguientes Órdenes:

La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por Itevelesa-Agrifusa, UTE, en las estaciones de ITV de Jumilla y Molina de Segura.

La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por "Tüv Rheinland Iberica, S.A.", en las Estaciones de I.T.V., de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena

La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sobre aprobación de las tarifas a aplicar por "Inspecciones De Murcia, S.A.", entidad titular de la gestión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la estación de I.T.V. de Espinardo.

**Disposición final primera.**

Las tarifas y precios a aplicar por los servicios prestados en las estaciones de ITV de titularidad privada ubicadas en la Región de Murcia, habrán de ser comunicadas al Centro Directivo competente en materia de industria, en el caso de las estaciones existentes en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la Orden, así como también al inicio de su actividad, y en cualquier momento posterior en que se produzca la modificación de las mismas. Las estaciones ITV dispondrán de paneles exteriores destinados a informar a los usuarios, tanto de las tarifas aplicadas, como de las condiciones del servicio prestado.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia.

En Murcia, 10 de enero de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa,  
Juan Hernández Albarracín.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **325 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del Registro de Parejas de Hecho.**

El Concejal Delegado de Régimen Interior del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Parejas de Hecho. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 263, el día 14 de noviembre de 2017, iniciándose un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Durante dicho plazo, no se presentaron alegaciones al texto aprobado inicialmente. Contra dicha aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los términos previstos en la Ley Jurisdiccional, Ley 29/14998 de 13 de julio.

#### **Modificación de la ordenanza reguladora del Registro de Parejas de Hecho**

Suprimir el apartado "f" del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho, que establecía: "Copia del permiso de residencia en vigor, en caso de extranjero no comunitario".

Alcantarilla, 2 de enero de 2018.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juan Manuel Gómez Serra, mediante Decreto de Delegación de 21 de junio de 2015.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**326 Anuncio de formalización de contrato administrativo. Acondicionamiento y pavimentación en Avda. Salvador Allende 2.ª fase, incluidas en el POS-2017.**

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: Acondicionamiento y pavimentación en Avda. Salvador Allende 2.ª Fase, Incluidas en el POS-2017.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Expediente N.º: 12/2017/COB-BIS.

Conforme al artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que, con fecha 20 de diciembre de 2017, se ha formalizado con la mercantil Minas y Canalizaciones, S.L.U. el contrato administrativo cuyos datos figuran el encabezamiento y que fue adjudicado por Resolución de la Alcaldía de 14 de diciembre de 2017.

El contrato formalizado, tiene las condiciones siguientes:

Precio de 127.611,05 euros más 26.798,32 euros en concepto del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 154.409,37 euros. Asimismo, la empresa adjudicataria queda obligada a un importe económico por mejoras de 6.901,80 euros más 1.449,38 euros en concepto del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido lo que supone un total de 8.351,18 euros, para su ejecución conforme a lo previsto en la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Fortuna, 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **327 Exposición pública del padrón fiscal de la tasa anual por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales, correspondiente al ejercicio 2018 y periodo voluntario de pago.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Concejal delegado de Hacienda de 8 de enero de 2018 ha sido aprobado el padrón fiscal de la Tasa anual por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales, correspondiente al ejercicio 2018, el cual se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el mismo se indican, puede interponerse, ante la Sra. Alcaldesa, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005), se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período voluntario de pago de dicha tasa queda comprendido entre los días 19 de enero y 20 de marzo del presente año. Los recibos domiciliados se fraccionarán en 4 pagos trimestrales y se cargarán en cuenta entre los días 20 a 25 del primer mes de cada trimestre natural.

El pago de los recibos deberá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades Colaboradoras, en el horario que éstas tengan establecido: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Santander, Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Caixa Bank; Banco Sabadell-CAM, Cajamar-Caja Rural, Ibercaja Banco, Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen sus recibos pueden obtener un duplicado en la Sección de Recaudación del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica: [www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es).

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

En Molina de Segura, 8 de enero de 2018.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto 12/04/2016), José de Haro González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **328 Exposición pública del avance del Catálogo de Caminos Rurales.**

Por este Ayuntamiento se inició expediente para la investigación de la titularidad de los caminos rurales del municipio, para finalizar en su día con la aprobación del Catálogo de Caminos Rurales y su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de aquellos que, como resultado de la investigación, se declaren de posesión pública.

Por lo expuesto, se somete a información pública un Avance del Catálogo de Caminos Rurales, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de cinco de diciembre de 2017, en el que se relacionan y describen todos aquellos que se presumen de titularidad pública, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar los reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ojós, 22 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**329 Anuncio de formalización del contrato de la obra de acondicionamiento camino de Las Gilas y aceras en C/ Cartagena de Torre Pacheco. P.O.S. n.º 54/2017.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: O-07/17

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: Acondicionamiento camino de Las Gilas y aceras en c/ Cartagena de Torre Pacheco". P.O.S. n.º 54/2017.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 270, de 22-11-17.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Hasta 81.046,96 €, más 17.019,86 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 98.066,82 €, a la baja.

**5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2017.
- c) Contratista: Eurovías y Proyectos, S.L., (CIF: B-30880819)
- d) Importe de adjudicación: 46.101,26 euros, más el 21% de IVA (9.681,26 €), lo que hace un total de 55.782,52 euros.

Torre Pacheco, 3 de enero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor Lorente", El secano de El Raal (Murcia)

### **330 Convocatoria a Junta General.**

Según lo establecido en el artículo 35 de nuestros estatutos, se convoca a todos los usuarios-comuneros de la comunidad de regantes "Motor Lorente". Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de febrero del 2018 a las 16:00 Horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en el lugar donde se ubica dicho motor, (en la orilla del río Segura, en el Secano de El Raal).

Siendo los temas a tratar los siguientes:

- Lectura y aprobación si procede de acta del 25 de febrero del 2017.
- Estado de cuentas.
- Cese de cargos actuales y nombramiento de nuevos cargos.
- Aprobar las actuaciones a llevar a cabo por periodo de sequía.
- Gestión de la comunidad.
- Propuestas por los asistentes a la asamblea, de temas a tratar en la próxima asamblea.
- Ruegos y preguntas.

El Secano de El Raal, 8 de enero de 2018.—El convocante, el Presidente actual de la Comunidad, Antonio Lorente Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad de Conservación Urbanística Coto Riñales, Calasparra

### 331 Notificación a propietarios de cuotas pendientes de pago.

Por el presente se hace saber que los propietarios que a continuación se detallan, ha resultado imposible notificar la deuda, que por cuotas a esta Entidad tienen pendientes de pago conforme al siguiente detalle:

Propietarios	N.º Parcela/as	Importe € Cuotas y derramas	Gastos reclamación y otros €	Total €	Periodo / año
James Alexander Darragh y Maureen Darragh	22	544,00	0,00	544,00	2016
Raúl Sánchez Dana	25	824,00	0,00	824,00	2015 2016
Promociones Gestioncasa S.L.	35	544,00	26,47	570,47	2016
Peter Richard Burrell	45	544,00	36,73	580,73	2016
Francisco Javier Sánchez Louro	56	544,00	49,28	593,28	2016
Ciller y Louro, S.L.	57	544,00	49,28	593,28	2016
James Robert Large y Jayne Nichola Morgans-Large	79	526,07	0,00	526,07	2014 2015 2016

En todos los casos a las deudas citadas se les incrementará el interés legal del dinero hasta el momento de pago y los gastos de la presente publicación.

Se les concede un plazo de 10 días naturales para hacer efectiva la deuda mediante ingreso en la cuenta bancaria de esta entidad ES08-0081-1069-13-0001106417.

En Calasparra, a 4 de enero de 2018.—El Presidente José, María Sola López.—  
El Administrador, Miguel A. Zapata Egea.